

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 28-05-2024 Acta: 014
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	
	Código: UC-CU-RES-097-2024	

Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario
---	--	---

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: “*El derecho a la protección de datos carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos personales requerirán la autorización del titular o el mandato de ley*”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, el artículo 92 de la Norma Suprema prescribe que: “*Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos. Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley. La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 28-05-2024 Acta: 014
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	
	Código: UC-CU-RES-097-2024	

Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario
---	--	---

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas polítécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: “*Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en el artículo 3: “*Ámbito de aplicación territorial.-Sin perjuicio de la normativa establecida en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano que versen sobre esta materia, se aplicará la presente Ley cuando:*

1. *El tratamiento de datos personales se realice en cualquier parte del territorio nacional;*
2. *El responsable o encargado del tratamiento de datos personales se encuentre domiciliado en cualquier parte del territorio nacional;*
3. *Se realice tratamiento de datos personales de titulares que residan en el Ecuador por parte de un responsable o encargado no establecido en el Ecuador, cuando las actividades del tratamiento estén relacionadas con: 1) La oferta de bienes o servicios a dichos titulares, independientemente de si a estos se les requiere su pago, o, 2) del control de su comportamiento, en la medida en que este tenga lugar en el Ecuador; y,*
4. *Al responsable o encargado del tratamiento de datos personales, no domiciliado en el territorio nacional, le resulte aplicable la legislación nacional en virtud de un contrato o de las regulaciones vigentes del derecho internacional público.”;*

Que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en el artículo 5: “*Integrantes del sistema de protección de datos personales.-Son parte del sistema de protección de datos personales, los siguientes:*

- 1) *Titular;*
- 2) *Responsable del tratamiento;*
- 3) *Encargado del tratamiento;*
- 4) *Destinatario;*
- 5) *Autoridad de Protección de Datos Personales; y,*
- 6) *Delegado de protección de datos personales.”;*

Que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en el numeral 4 del artículo 47: “*Obligaciones del responsable y encargado del tratamiento de datos personales.-El responsable del tratamiento de datos personales está obligado a: (...) 4) Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular;”;*

Que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en el artículo 52: “*Autorregulación.-Los responsables y encargados de tratamiento de datos personales podrán, de manera voluntaria, acogerse o adherirse a códigos de conducta, certificaciones, sellos y marcas de protección, cláusulas tipo, sin que esto constituya eximente de la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la presente ley, su reglamento, directrices lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales y demás normativa sobre la materia.”;*

Que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en el numeral 3 del artículo 67: “*Infracciones leves del Responsable de protección de datos.-Se consideran infracciones leves las siguientes: (...) 3. No mantener disponibles políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales;”;*

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 28-05-2024 Acta: 014
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	
	Código: UC-CU-RES-097-2024	

Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario
---	--	---

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2024-0189-M, de fecha 23 de mayo de 2024, con asunto: “*Solicitud de aprobación de la Política de Protección de Datos Personales*”, la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria General, en su calidad de Delegada de Protección de Datos Personales, informa sobre el proceso de elaboración de la Política de Protección de Datos Personales, misma que ha sido socializada con varias Unidades de la institución, por lo que solicita en su parte pertinente: “*(...) poner en consideración del Órgano Colegiado Superior la aprobación de la Política de Protección de Datos Personales (documento adjunto) para publicar; dar a conocer a toda la comunidad de la Universidad de Cuenca; y, continuar implementando las demás acciones que de ella se desprende.*”.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada mediante Memorando Nro. UC-SECG-2024-0189-M, de fecha 23 de mayo de 2024, por parte de la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria General, en su calidad de Delegada de Protección de Datos Personales; y, consecuentemente; APPROBAR la propuesta de Política de Protección de Datos Personales; instrumento que se adjunta como parte integrante de la presente resolución en 13 fojas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico; a la PhD. Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador; a la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaría General, en su calidad de Delegada de Protección de Datos Personales; a los miembros del Consejo Universitario; a las Facultades en la persona de sus Decanos/as; los Secretarios/as Abogados/as de Facultad; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Salvador Allende; a la Dirección de Vinculación con la Sociedad; a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Bienestar Universitario; a la Coordinación de Igualdad de Oportunidades; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección de Admisión y Nivelación; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

UCUENCA

Política de Protección de Datos Personales

Versión 1.0

Mayo 2024

Índice

1. 3
2. 3
3. 3
4. 3
5. 4
6. 4
7. 4
 - 7.1. 4
 - 7.2. 7
 - 7.3. 8
 - 7.4. 8
 - 7.5. 9
 - 7.6. 9
 - 7.7. 9
 - 7.8. 9
 - 7.9. 10
 - 7.10. 10
 - 7.11. 10
 - 7.12. 11
 - 7.13. 11
8. 11
9. 12

1. Antecedentes

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) del Ecuador aprobada el 26 de mayo de 2021 busca cumplir con grandes desafíos como: el tratamiento legítimo de datos personales, el derecho a la protección que tienen los titulares, implementación de medidas de seguridad para salvaguardar los datos, protección de datos por diseño y por defecto, la designación de un delegado de protección de datos y otros retos que invitan a las empresas e instituciones a cambiar el paradigma de manejo de datos sensibles de usuarios y a proponer un manejo eficiente de esta información.

El plazo para que instituciones y empresas del sector público y privado cumplan con lo dictado por esta ley venció el pasado 26 de mayo de 2023. La regulación y control de la normativa de protección de datos estará a cargo de una superintendencia. La Ley de Protección de Datos Personales aboga por la protección de los derechos personales como un derecho del ciudadano y no de las empresas y reconoce entre sus principios básicos la aplicación favorable al titular de los datos en caso de duda.

La administración actual de la Universidad de Cuenca consciente de la importancia del cumplimiento de dicha ley en donde se tiene por objeto la protección y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, se compromete a desarrollar, mantener y mejorar continuamente un plan de implementación de las directrices de la LOPD permitiendo una gestión y protección efectiva de datos sensibles de trabajadores, administrativos y estudiantes.

En tal virtud, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad de Cuenca ha venido desarrollando una serie de iniciativas para precautelar la seguridad de los datos sensibles que se gestionan en todos sus procesos administrativos y educativos, sin embargo, es necesario disponer de las Políticas de Protección de Datos Personales que se describen a continuación.

2. Documentos de referencia

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Reglamento General de Protección de Datos Personales

3. Objetivo

Informar de forma clara y sencilla a todos los interesados sobre el compromiso de UNIVERSIDAD DE CUENCA en cuanto al uso y tratamiento de datos personales que realiza.

4. Alcance

- La presente política se aplica a todos los canales de comunicación, procesos y actividades realizadas por UNIVERSIDAD DE CUENCA de forma manual o electrónica y que incluyan o estén relacionados con datos personales.
- Para efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la presente política se aplica a todos los tratamientos de datos personales realizados por UNIVERSIDAD DE CUENCA.

5. Glosario de términos utilizados

Dato personal

Dato que identifica o hace identifiable a una persona natural, directa o indirectamente.

Titular

Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

Responsable del tratamiento de datos personales

Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública u otro organismo que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

Encargado del tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de un tratamiento de datos personales.

Tratamiento de datos personales

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado.

Delegado de protección de datos personales

La persona natural encargada de informar al responsable (empresa) sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto y de cooperar con la Autoridad.

6. Política

Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección.

7. Lineamientos de la política

7.1. Finalidades de tratamiento y datos que se recopilan

Finalidad de tratamiento	Gestión de Personal/docente – administrativo
Descripción de la finalidad de tratamiento	Ejecutar la relación contractual con el personal docente y administrativo.
Tratamientos:	Acreditación Alimentación de información en plataforma gubernamental

Finalidad de tratamiento	Gestión de Aspirantes
--------------------------	-----------------------

Descripción de la finalidad de tratamiento	Registrar a los estudiantes para el proceso de admisión de ingreso a la Universidad
Tratamientos:	Admisión, selección de aspirantes.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Alumnos de pregrado
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de alumnos y tutores legales para contar con un registro a fin de realizar la gestión académica y correcta prestación de los servicios educativos.
Tratamientos:	Matrícula, reportes, contratación, seguimiento de procesos de estudios

Finalidad de tratamiento	Gestión de Graduados/egresados
Descripción de la finalidad de tratamiento	Establecer las pautas para la obtención de la información, que permita hacer el seguimiento y evaluación permanente del seguimiento a graduados.
Tratamientos:	Seguimiento de graduados, evaluación de graduados, notificaciones y comunicación con graduados.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Educación continua
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de alumnos y tutores legales para contar con un registro a fin de realizar la gestión académica y financiera para la correcta prestación de los servicios educativos.
Tratamientos:	Proceso de Matriculación, Plataforma de Gestión académica Manejo estadístico

Finalidad de tratamiento	Gestión de Historias clínicas
Descripción de la finalidad de tratamiento	Brindar atención integral oportuna, labor asistencial y preferente en las diversas áreas de salud a la comunidad universitaria y público en general.
Tratamientos:	Atención psicológica, clínica y educativa

Finalidad de tratamiento	Gestión de Becas
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar la información de los postulantes para otorgamiento de becas.
Tratamientos:	Evaluación, otorgamiento, trámite, seguimiento de becas.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Estudiantes – posgrado
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar la información de los alumnos de posgrado para realizar la gestión académica y de cumplimiento de requisitos para la correcta prestación del servicio educativo.
Tratamientos:	Matrícula, admisión, reportes, contratación, seguimiento de procesos de estudios

Finalidad de tratamiento	Gestión de usuarios de centro de documentación
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de usuarios del centro de documentación para para la gestión de préstamos y acceso a material bibliográfico.
Tratamientos:	Préstamo externo de material bibliográfico, préstamo de equipos especiales, liquidación de haberes, recuperación de préstamos, préstamos externos especiales, emisión de certificados de no adeudar material bibliográfico, activación de usuarios extranjeros y de intercambio, informe de activación de usuarios, reposición de material bibliográfico, ingreso trabajos de titulación, actualización de datos.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Estudiantes – UCUENCATEC
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de alumnos y tutores legales para contar con un registro a fin de realizar la gestión académica y correcta prestación de los servicios educativos.
Tratamientos:	Proceso de matrículas, remitir actas de traspaso al administrativo, trámites financiero para pago, gestión función docencia, investigación y vinculación

Finalidad de tratamiento	Gestión de Estudiantes – Instituto de idiomas
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de alumnos y tutores legales para contar con un registro a fin de realizar la gestión académica y financiera para la correcta prestación de los servicios educativos.
Tratamientos:	Proceso de matrículas, registro histórico y gestión académica de los estudiantes para el cumplimiento del requisito

Finalidad de tratamiento	Gestión de Personal – proyectos
Descripción de la finalidad de tratamiento	Administrar información de responsables y personal de gestión y operaciones de proyectos
Tratamientos:	Convocatoria, selección, seguimiento, contratación del personal de proyectos.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Bolsa de trabajo
Descripción de la finalidad de tratamiento	Facilitar la inserción laboral y la empleabilidad de los alumnos y egresados, vinculando los perfiles profesionales de los mismos con las empresas que realizan las convocatorias.
Tratamientos:	Administración de datos, almacenamiento, selección, notificación, seguimiento, evaluación de estudiantes.

Finalidad de tratamiento	Gestión de Quejas y reclamos
Descripción de la finalidad de tratamiento	Recopilar los datos de las personas que presentan quejas y reclamos para brindar atención.
Tratamientos:	Atender solicitudes de ciudadanos, servidores y/o autoridades relacionadas con la Universidad

Finalidad de tratamiento	Videovigilancia
Descripción de la finalidad de tratamiento	Identificar a las personas que se encuentran en las instalaciones de la organización por seguridad y control.
Tratamientos:	Registro de Imagen

Finalidad de tratamiento	Gestión de Proveedores
Descripción de la finalidad de tratamiento	Recopilar los datos personales de los proveedores para cumplir con los requerimientos de la universidad.
Tratamientos:	Registro de proveedores, notificaciones, cumplimiento de obligaciones contractuales, actualización de datos, convocatorias, evaluación y selección, firma de contratos.

7.2. Tiempo de conservación

Para efectos de cada tratamiento de datos personales se especifica el tiempo que los datos personales serán conservados por UNIVERSIDAD DE CUENCA, transcurrido este periodo se realizará un análisis para determinar su disposición.

Finalidad de tratamiento	Tiempo de conservación
Gestión de Personal/docente – administrativo	5 años tras desvinculación
Gestión de Aspirantes	5 años
Gestión de Alumnos de pre-grado	5 años tras desvinculación
Gestión de Graduados/egresados	5 años tras desvinculación
Gestión de Educación continua	5 años tras desvinculación
Gestión de Historias clínicas	5 años tras desvinculación
Gestión de Estudiantes – posgrado	5 años tras desvinculación
Gestión de usuarios de centro de documentación	5 años tras desvinculación
Gestión de Estudiantes – UCUENCATEC	5 años tras desvinculación
Gestión de Estudiantes – inst de idiomas	5 años tras desvinculación
Gestión de Personal – proyectos	5 años tras desvinculación
Gestión de Bolsa de trabajo	5 años tras desvinculación
Gestión de Quejas y reclamos	5 años
Videovigilancia	90 días
Gestión de Proveedores	5 años

7.3. Base legal para el tratamiento

Todo tratamiento de datos personales se realiza en estricto cumplimiento de la Ley orgánica de protección de datos personales con base en:

- Consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas.
- El tratamiento es necesario para la ejecución de medidas pre contractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por la universidad, un encargado de tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado.
- El tratamiento es necesario para satisfacer un interés legítimo de la universidad o de un tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

7.4. Origen de los datos personales

Los datos personales son obtenidos directamente de los titulares o por medio de sus representantes legales.

7.5. Efecto de suministrar datos personales erróneos o inexactos

La negativa de suministrar datos o proporcionar datos inexactos, pueden ocasionar que la finalidad para la cual son recopilados no pueda cumplirse total o parcialmente.

7.6. Transferencias o comunicaciones de datos personales

Datos personales son transferidos parcialmente a:

Entidad externa	Detalle
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT	Registro de un título nacional
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador - SNISE (Vincula, actualiza y maneja la información de educación superior)
Ministerio de Relaciones Laborales	Herramienta informática de administración, gestión y desarrollo de talento humano - SIITH
Empleadores (prácticas Laborales)	Para firmar acuerdos de prácticas laborales
Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP	Sistema de contratación pública

7.7. Universidad de cuenca como responsable de tratamiento de datos personales

Razón social	Universidad de Cuenca
Dirección del domicilio legal	Campus Central - Av. 12 de Abril y Av. Loja. Cuenca Ecuador.
Número de teléfono	(593-7) 405 1000
Correo electrónico	protecciondatospersonales@ucuenca.edu.ec

7.8. Derechos de los titulares

Para hacer ejercicio de cualquiera de sus derechos, el titular o su representante legal puede enviar una solicitud de ejercicio de derechos en cualquier momento y de forma gratuita, para lo cual debe descargar el **formulario**, llenarlo adecuadamente y dirigir su solicitud a UNIVERSIDAD DE CUENCA mediante uno de los siguientes canales:

Dirección del domicilio legal	Campus Central - Av. 12 de Abril y Av. Loja. Cuenca Ecuador.
Correo electrónico	protecciondatospersonales@ucuenca.edu.ec

Horario de atención en oficina	8:30 am a 5:30 pm
--------------------------------	-------------------

El Formato para ejercicio de los derechos de protección de datos personales se encuentra en el anexo A.

Tome en consideración que será necesario que acredite su identidad como titular o representante legal del titular para poder realizar el trámite.

El delegado de protección de datos de UNIVERSIDAD DE CUENCA se comunicará con usted para informar el resultado de su solicitud o de ser el caso solicitar información adicional que permita validar su identidad o clarificar el tratamiento sobre el cual realiza la solicitud.

7.9. Procedimiento para revocar el consentimiento

El titular o su representante legal puede solicitar la revocación de su consentimiento a un tratamiento de datos personales en cualquier momento y de forma gratuita, para lo cual debe contactar por los siguientes medios para iniciar el trámite:

Dirección del domicilio legal	Campus Central - Av. 12 de Abril y Av. Loja. Cuenca Ecuador.
Número de teléfono	(593-7) 405 1000
Correo electrónico	protecciondatospersonales@ucuenca.edu.ec

Tome en consideración que será necesario que acredite su identidad como titular o representante legal del titular para poder realizar el trámite.

El delegado de protección de datos de UNIVERSIDAD DE CUENCA se comunicará con usted para informar el resultado de su solicitud o de ser el caso solicitar información adicional que permita validar su identidad o clarificar el tratamiento sobre el cual realiza la solicitud.

7.10. Encargatura de tratamiento

Cuando UNIVERSIDAD DE CUENCA realice acuerdos para encargar el tratamiento de datos personales, se garantiza que esto se realizará en estricto cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

7.11. Medidas de seguridad

Para proteger los datos personales bajo su responsabilidad, UNIVERSIDAD DE CUENCA ha implementado un sistema de gestión de protección de datos personales que, con base en una adecuada gestión de riesgos, adopta

las medidas de control para mantener los datos personales en un nivel de protección aceptable que evite de forma razonable cualquier consecuencia negativa a los titulares de datos personales.

7.12. Notificaciones y cambios en la política

UNIVERSIDAD DE CUENCA notificará por los canales disponibles la actualización de la presente política y sus cambios de forma previa a la entrada en vigencia.

7.13. Uso de cookies

UNIVERSIDAD DE CUENCA utiliza “cookies” para mejorar la navegación, calidad de los servicios web y experiencia del usuario.

8. Aprobación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Marcia Fernanda Cedillo Delegada de Protección de Datos Personales	Juan Leonardo Espinoza Elena Monserrath Jerves Fausto David Acurio Verónica Alexandra Abril Silvia Lucía López Pablo Fernando Pintado Jimena Peñaherrera Wilches Nancy Patricia Torres Claudio Manuel Quevedo Geovanny Gonzalo Piña Paulo Andrés Freire	Consejo Universitario

9. Anexos

Anexo A

FORMATO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de solicitud: _____

DERECHOS QUE SE DESEA EJERCER:

- Derecho a la información
- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación y actualización
- Derecho de eliminación
- Derecho de oposición
- Derecho a la portabilidad
- Derecho a la suspensión del tratamiento
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente o parcialmente en valoraciones automatizadas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, mediante la firma del presente documento, el titular de los datos personales autoriza a UNIVERSIDAD DE CUENCA, como responsable de tratamiento, a realizar la atención de sus derechos. Los datos completados en el presente formato serán almacenados en la base de datos respectiva cumpliendo con las medidas de seguridad requeridas por la Ley, manteniendo estricta confidencialidad y tendrá una duración indefinida salvo excepciones previstas en el marco legal aplicable.

DATOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Documento de identidad: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

NOTA: En el caso del ejercicio de derecho por parte de un representante legal, se adjunta

adicionalmente el documento de dicha acreditación y la identificación del representante.

DESCRIPCIÓN DEL DERECHO QUE DESEA EJERCER

Describir de forma clara y precisa el derecho que se desea ejercer sobre los datos personales, así como otros documentos que sustenten la petición de ser el caso.

.....
.....
.....
.....
.....

MEDIO PARA DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD

Correo electrónico []

Mensajería al Domicilio []

Nombre y Firma del Titular

SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Certifica,

Que, la información que antecede en 13 fojas, corresponde a la propuesta de Política de Protección de Datos Personales, presentado mediante Memorando Nro. UC-SECG-2024-0189-M, de fecha 23 de mayo de 2024; y, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-097-2024, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 28 de mayo de 2024.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO